

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-03008-19-0538-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 538

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 155,344.8 |
| Muestra Auditada | 155,344.8 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2023

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|--|--|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño. |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establezcan entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Estableció mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. | <ul style="list-style-type: none"> • No tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales. |
| Supervisión | | <ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre el establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación de los objetivos y metas institucionales. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-03008-19-0538-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 155,344.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a dos cuentas bancarias productivas con número de terminación 9592 de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y con número de terminación 8174 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, que fueron contratadas para tal fin; no obstante, se determinó que dichas cuentas bancarias no fueron específicas para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 108,888.2 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 4234 de la institución bancaria Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple en la que se administraron los ingresos propios del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, y 200.0 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 1589 de la institución bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en la que se administraron los recursos del “FORTAMUN 2023” del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, lo que da un

total de 109,088.2 miles de pesos, monto que posteriormente fue reintegrado a las cuentas del fondo junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 131.1 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

2023-B-03008-19-0538-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, recibió recursos del FAISMUN por 155,344.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 547.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 155,892.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 45 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 139,080.6 miles de pesos, lo que representó el 89.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles | Concepto | Importe al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|------------------------------|---|---|-----------------------|---|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 3 | 33,137.7 | 21.3 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Alcantarillado | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Drenaje y letrinas | 0 | 0.0 | 0.0 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Urbanización | 6 | 30,542.8 | 19.6 | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 2 | 47,999.7 | 30.8 | No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente | 0.0 | 0.0 |
| Infraestructura básica del sector educativo | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 33 | 25,899.4 | 16.6 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal obras y acciones | 44 | 137,579.6 | 88.3 | Reintegros y remanentes | | |
| Gastos indirectos | 0 | 0.0 | 0.0 | Reintegros a la TESOFE | 1,014.1 | 0.7 |
| Desarrollo institucional | 1 | 1,500.0 | 1.0 | Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s) | 15,798.0 | 10.0 |
| Comisiones Bancarias | 0 | 1.0 | 0.0 | | | |
| Subtotal (A) | 45 | 139,080.6 | 89.3 | Subtotal (C) | 16,812.1 | 10.7 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | | 155,892.7 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: El monto de "Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)" por 15,798.0 miles de pesos, incluye 15,797.6 miles de pesos por traspasos a otras cuentas que fueron reintegrados el 15 de abril de 2024 correspondientes a Recursos Comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024 y 0.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal 2024 y comisiones bancarias pagadas del mes de abril del 2024.

NOTA 2: El monto de "Subtotal obras y acciones" por 137,579.6 miles de pesos, incluye 610.9 miles de pesos correspondientes al pago de retenciones de obra pagadas el 11 de abril del 2024.

NOTA 3: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|------------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas | 44 | 137,579.6 | 88.3 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 0 | 0.0 | 0.0 |
| Pobreza extrema | 0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 44 | 137,579.6 | 88.3 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|------------------|---|
| Directa | 43 | 108,621.2 | 69.7 |
| Complementaria | 1 | 28,958.4 | 18.6 |
| TOTALES | 44 | 137,579.6 | 88.3 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, destinó el 88.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 18.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,500.0 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. Las cuentas bancarias del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 15,798.0 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Dependencia | Terminación de las cuentas bancarias | Instituciones bancarias | Saldo remanente al 31/03/2024 | Importe reintegrado a la TESOFE |
|------------|---|--------------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Municipio de Los Cabos, Baja California Sur | 9592 | Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México | 0.2 | 0.2 |
| 2 | Municipio de Los Cabos, Baja California Sur | 8174 | Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte | 15,797.8 | 15,797.8 |
| TOTALES: | | | | 15,798.0 | 15,798.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 16 proyectos por un importe pagado de 128,164.2 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF) | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | Importe pagado |
|------------|-----------|--|--|-----------------------|---|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | |
| 1 | 306892 | Construcción de Cuarto Adicional con Baño en Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (24 Unidades) Localidad Palo Verde, Asentamiento Altos de Miranda Cuatro | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,084.9 |
| 2 | 117193 | Construcción de Cuarto Adicional con Baño en Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (24 Unidades) Localidad Palo Verde, Asentamiento Cabo Fierro Uno | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 271.2 |
| 3 | 307154 | Construcción de Cuarto Adicional con Baño en Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (24 Unidades) Localidad Los Carnales, Asentamiento Los Carnales Uno | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 271.2 |
| 4 | 308446 | Construcción de Cuarto Adicional con Baño en Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (24 Unidades) Localidad Cabo San Lucas, Asentamiento Cabo San Lucas Dieciséis | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 4,339.7 |
| 5 | 411718 | Construcción de Cuarto Adicional con Baño en Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (24 Unidades) Localidad Cabo San Lucas, Asentamiento Cabo San Lucas Dos | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 542.5 |
| 6 | 248866 | Construcción de Electrificación y Alumbrado Público en Los Cabos, Delegación de Cabo San Lucas, Localidad Palo Verde Asentamiento Colonia Los Mezquites | Electrificación rural y de colonias pobres | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 16,874.5 |
| 7 | 231595 | Construcción de Techo Firme a base de Concreto armado en Los Cabos, Delegación Cabo San Lucas, Localidad Cabo San Lucas Asentamiento Cabo San Lucas Veinte (24 Unidades) | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,626.0 |
| 8 | 125900 | Construcción de línea de Conducción de 16" PEAD RD-11 del Cárcamo de Rebombeo a Interconexión de Línea Existente de Tanque 1000, Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Baja California Sur | Agua Potable | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 21,102.3 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF) | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | Importe pagado |
|------------|-----------|---|--|-----------------------|---|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | |
| 9 | 125900 | Construcción y Equipamiento de Cárcamo de Rebombeo de Agua Potable "La Sanluqueña" de Capacidad de 100 LPS, Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur | Agua Potable | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 10,606.7 |
| 10 | 125900 | Construcción de línea de Conducción a base de tubería PEAD de 16" RD-9 e interconexión de Acueducto al Cárcamo de Rebombeo de Agua Potable "La Sanluqueña", Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Baja California Sur | Agua Potable | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,428.7 |
| 11 | 296965 | Rehabilitación de Parque Público Arcos del Sol en Los Cabos, Delegación Cabo San Lucas, Localidad Cabo San Lucas Asentamiento Arcos del Sol | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 28,958.4 |
| 12 | 255101 | Construcción de Electrificación y Alumbrado Público en Los Cabos Cabecera Municipal de San José del Cabo Localidad San José del Cabo Asentamiento Colonia Ejidal II | Electrificación rural y de colonias pobres | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 31,125.2 |
| 13 | 117257 | Construcción de Cuarto Dormitorio con Baño en Los Cabos, Delegación San José del Cabo Localidad San José del Cabo Asentamiento La Playa Uno (24 Unidades) | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 272.0 |
| 14 | 198297 | Construcción de Cuarto Dormitorio con Baño en Los Cabos, Delegación San José del Cabo Localidad San José del Cabo Asentamiento San José del Cabo Veintitrés (24 Unidades) | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 6,255.9 |
| 15 | 201271 | Construcción de Techo Firme a base de Concreto Armado en Los Cabos, Delegación San José del Cabo, Localidad San José del Cabo Asentamiento San José del Cabo Veintitrés | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,905.0 |
| 16 | 49429 | Servicio de Elaboración de Manuales Organizacionales y de Procedimientos para la Dirección General de Desarrollo Social. | Desarrollo institucional | N/A | Sí | N/A | N/A | 1,500.0 |
| TOTAL | | | | | | | | 128,164.2 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificados con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, pagó 16,977.5 miles de pesos por concepto de obra pública que corresponden con 4 contratos, de los cuales se observó que en 31 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que integran un monto base para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 16,977.5 miles de pesos, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no gravó el IVA, por 2,716.4 miles de pesos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos segundo, tercero y quinto, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1, fracción II, y 14, fracción I.

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
COMPROBANTES FISCALES DEL FAISMUN QUE NO GRAVARON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número de Contrato | Contratista | Importe pagado en obra pública | Consecutivo CFDI | Núm. de estimación | Folio CFDI | Importe base para el cálculo del IVA (A) | IVA 16% (A) * (16%) |
|------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------------|--------------------|------------|--|---------------------|
| 1 | DGOPYAH/LP/CSL/OC/R33-036-23 | HZUM Servicios, S.A. de C.V. | 6,509.5 | 1 | Anticipo | A 128 | 1,935.2 | 309.6 |
| | | | | 2 | 1 | A 136 | 698.2 | 111.7 |
| | | | | 3 | 2 | A 137 | 207.2 | 33.1 |
| | | | | 4 | 3 | A 138 | 925.8 | 148.1 |
| | | | | 5 | 4 | A 139 | 284.5 | 45.5 |
| | | | | 6 | 5 | A 142 | 799.7 | 128.0 |
| | | | | 7 | 6 | A 143 | 284.9 | 45.6 |
| | | | | 8 | 7 | A 149 | 498.3 | 79.7 |
| | | | | 9 | 8 | A 150 | 831.0 | 133.0 |
| | | | | 10 | 9F | A 154 | 44.7 | 7.2 |
| Subtotal: | | | | | | | 6,509.5 | 1,041.5 |
| 2 | DGOPYAH/LP/SJC/OC/R33-037-23 | HZUM Servicios, S.A. de C.V. | 6,527.9 | 11 | Anticipo | A 129 | 1,958.4 | 313.3 |
| | | | | 12 | 1 | A 134 | 686.9 | 109.9 |
| | | | | 13 | 2 | A 135 | 202.0 | 32.3 |
| | | | | 14 | 3 | A 144 | 910.7 | 145.7 |
| | | | | 15 | 4 | A 145 | 335.9 | 53.8 |
| | | | | 16 | 5 | A 146 | 857.1 | 137.1 |
| | | | | 17 | 6 | A 147 | 268.2 | 42.9 |
| | | | | 18 | 7 | A 148 | 444.3 | 71.1 |
| | | | | 19 | 8 | A 151 | 742.4 | 118.8 |
| | | | | 20 | 9F | A 155 | 122.0 | 19.5 |
| Subtotal: | | | | | | | 6,527.9 | 1,044.4 |
| 3 | DGOPYAH/LP/CSL/OC/R33-039-23 | Ilián Iván Espinoza Salazar | 1,954.8 | 21 | Anticipo | A 971 | 594.1 | 95.1 |
| | | | | 22 | 1 | A 982 | 225.3 | 36.0 |
| | | | | 23 | 2 | A 987 | 285.4 | 45.7 |
| | | | | 24 | 3 | A 997 | 381.6 | 61.1 |
| | | | | 25 | 4F | A 1002 | 468.4 | 74.9 |
| Subtotal: | | | | | | | 1,954.8 | 312.8 |

| Núm. Cons. | Número de Contrato | Contratista | Importe pagado en obra pública | Consecutivo CFDI | Núm. de estimación | Folio CFDI | Importe base para el cálculo del IVA | IVA |
|------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------|--------------------|------------|--------------------------------------|--------------------|
| | | | | | | | (A) | 16% (A) * (16%) |
| 4 | DGOPYAH/LP/SJC/OC/R33-040-23 | Ilián Iván Espinoza Salazar | 1,985.3 | 26 | Anticipo | A 970 | 595.7 | 95.3 |
| | | | | 27 | 1 | A 981 | 279.5 | 44.7 |
| | | | | 28 | 2 | A 992 | 238.7 | 38.2 |
| | | | | 29 | 3 | A 1001 | 299.1 | 47.9 |
| | | | | 30 | 4 | A 1005 | 358.6 | 57.4 |
| | | | | 31 | 5F | A 1007 | 213.7 | 34.2 |
| | | | | | | Subtotal: | 1,985.3 | 317.7 |
| | TOTAL | | 16,977.5 | | TOTALES: | 16,977.5 | 2,716.4 | |

FUENTE: CFDI's proporcionados por el ente fiscalizado.

2023-5-06E00-19-0538-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a dos personas físicas que se identifican como presuntos evasores, de los que se identificó que no gravaron el Impuesto al Valor Agregado en 31 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que integraron 4 contratos de obra pública con número DGOPYAH/LP/CSL/OC/R33-036-23, DGOPYAH/LP/SJC/OC/R33-037-23, DGOPYAH/LP/CSL/OC/R33-039-23 y DGOPYAH/LP/SJC/OC/R33-040-23 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-B-03008-19-0538-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos por concepto de obra pública de cuatro contratos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de los cuales, en 31 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, no verificaron que se gravara el Impuesto al Valor Agregado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos segundo, tercero y quinto y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1, fracción II, y 14, fracción I.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social, adjudicó 10 contratos que ampararon 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 mediante licitación pública por un importe de 127,099.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se dispuso con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social, ejecutó 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por medio de su Oficialía Mayor y su Dirección General de Desarrollo Social, adjudicó un contrato que amparó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 de manera directa por un importe de 1,500.0 miles de pesos, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, toda vez que se adjudicó de forma directa, con un dictamen de excepción motivado en dos licitaciones públicas estatales declaradas desiertas; no obstante, se identificó que se modificaron los requisitos esenciales señalados en las bases de las licitaciones, toda vez que se adjudicó a un proveedor quien no acreditó su domicilio fiscal en el Estado de Baja California Sur por lo menos con un año de antigüedad, tampoco cumplió con los requisitos señalados en las bases de licitación como lo son fotos de la fachada de la empresa y croquis del domicilio ubicado en el Estado de Baja California Sur; garantía de los bienes o servicios, escrito donde se manifestó que no se encontraba inhabilitado por resolución de la Contraloría, declaración de integridad, escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones, listado de principales clientes y conformidad de deficiencias o incumplimientos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31, 33, 34, 35, fracción I, 38, 40, 45, 49, 52, fracción VII, y 61, fracción IV, y de las Bases de Licitación Pública Estatal números LPA-00000026-034-2023 y LPA-00000026-041-2023, fracciones VII, incisos a), numerales III, subnumerales iii.2.

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número MIDS | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado |
|------------|-------------|--|----------------------|--|---|--------------------|
| 1 | 49429 | OFM/DGDS/SERV/AD/M ANUALES.ORGANIZACIONALES.Y.PROCEDIMIENTOS/AGO#70/2023 | Adjudicación Directa | Servicio de Elaboración de manuales organizacionales y de procedimientos para la Dirección General de Desarrollo Social. | Oficialía Mayor y su Dirección General de Desarrollo Social | 1,500.0 |
| TOTAL: | | | | | | 1,500.0 |

FUENTE: Expediente técnico unitario del Convenio PRODIM.

2023-B-03008-19-0538-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no adjudicaron un contrato con número OFM/DGDS/SERV/AD/MANUALES.ORGANIZACIONALES.Y.PROCEDIMIENTOS/AGO#70/2023, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, toda vez que se adjudicó de forma directa, con un dictamen de excepción motivado en dos licitaciones públicas estatales declaradas desiertas; no obstante, se identificó que se modificaron los requisitos esenciales señalados en las bases de las licitaciones, toda vez que se adjudicó a un proveedor quien no acreditó su domicilio fiscal en el Estado de Baja California Sur por lo menos con un año de antigüedad, tampoco cumplió con los requisitos señalados en las bases de licitación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31, 33, 34, 35, fracción I, 38, 40, 45, 49, 52, fracción VII, y 61, fracción IV, y de las Bases de Licitaciones Públicas Estatales números LPA-000000026-034-2023 y LPA-000000026-041-2023, fracciones VII, incisos a), numerales III, subnumerales iii.2.

11. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social (DGDS) no ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios no se cumplieron las especificaciones, no se acreditaron los plazos de entrega y no se entregó evidencia de que los bienes fueron recibidos dentro de dicho plazo, toda vez que el Acta de Entrega-Recepción del "Servicio de Elaboración de Manuales Organizacionales y de Procedimientos para la Dirección General de Desarrollo Social" no contiene fecha de recepción de los bienes derivados del servicio; asimismo, no se

acreditó la entrega de los 12 manuales con su contenido básico establecido en el contrato, sólo se presentó como entregable un documento denominado: “Guía Elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Social”, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 56, fracción IV, 63, párrafos séptimo y octavo, y 64, y del Contrato OFM/DGDS/SERV/AD/MANUALES.ORGANIZACIONALES.Y.PROCEDIMIENTOS/AGO#70/2023.

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número MIDS | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Descripción Detallada | Entregable Proporcionado | Importe contratado |
|------------|-------------|--|----------------------|--|--|---|--------------------|
| 1 | 49429 | OFM/DGDS/SERV/AD/MANUALES.Y.PROCEDIMIENTOS/AGO#70/2023 | Adjudicación Directa | Servicio de Elaboración de manuales organizacionales y de procedimientos para la Dirección General de Desarrollo Social. | Elaboración de doce manuales organizacionales y de procedimientos, los cuales deberán contener reglamentos de acuerdo a sus facultades, descripción de la organización, estructura funcional, descripción de actividades y alcance de las mismas por cada puesto, descripción de los procedimientos administrativos y operativos, diagramas de flujo para cada proceso, código de ética, lineamientos y directrices de comités, perfilado de puestos. Manuales para las áreas de: Oficina de DGDS, Secretaría técnica, Administración, Planeación proyectos, Verificación seguimiento, Comités de participación social, Padrones y geoestadística, Normatividad y vinculación, Enlace SRFT, Enlace FAISMUN, Aseo y limpia, Capital humano. Contenido básico de los manuales: <ul style="list-style-type: none"> • Reglamentos de acuerdo con las facultades • Descripción de actividades y alcance de éstas por cada puesto • Descripción de los procedimientos administrativos y operativos • Diagramas de flujo para cada proceso • Código de ética • Lineamientos y directrices de comités Perfilado de puestos | “Guía Elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Social” | 1,500.0 |
| | | | | | | TOTAL: | 1,500.0 |

FUENTE: Expediente técnico unitario del Convenio PRODIM.

2023-D-03008-19-0538-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,499,999.48 pesos (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de 1 proyecto con número de contrato

OFM/DGDS/SERV/AD/MANUALES.ORGANIZACIONALES.Y.PROCEDIMIENTOS/AGO#70/2023, en el cual no se acreditó la entrega de los 12 manuales con su contenido básico establecido en el contrato, no se cumplieron las especificaciones del contrato y no se acreditó la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 56, fracción IV, 63, párrafos séptimo y octavo, y 64, y del Contrato OFM/DGDS/SERV/AD/MANUALES.ORGANIZACIONALES.Y.PROCEDIMIENTOS/AGO#70/2023.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de una muestra de 15 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social, con un importe pagado de 126,664.2 miles de pesos, de los que se comprobó que 13 se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las 13 obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

13. Se realizó la verificación física de una muestra de 15 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social, con un importe pagado de 126,664.2 miles de pesos, de los que se comprobó que 2 obras que se encontraron operando parcialmente, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; sin embargo, se determinaron conceptos pagados que no se encontraron en operación por un importe pagado de 5,125.5 miles de pesos; por lo que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 71 y 72, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
OBRAS CON CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO OPERAN DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número MIDS | Número de contrato | Denominación del proyecto | Importe pagado de la obra Incluye el I.V.A. | Conceptos pagados que no operan | Importe pagado de los conceptos Incluye el I.V.A. |
|------------|----------------|-------------------------------|---|--|--|--|
| 1 | 296965 | DGOPYAH/LP/CSL/OC/R33-069-23 | Rehabilitación de Parque Público Arcos del Sol en Los Cabos, Delegación Cabo San Lucas, Localidad Cabo San Lucas Asentamiento Arcos del Sol | 28,958.4 | PARTIDA COMPLETA "10 MÓDULO GRADAS / BAÑOS / OFICINAS" | 3,162.3 |
| | | | | | Subtotal | 3,162.3 |
| | | | | | ELE01 TRAZO Y UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS GEOREFERENCIADAS Y MARCADAS EN CAMPO CON ESTACAS, INCLUYE LEVANTAMIENTO EN CAMPO POR TOPOGRAFO, INSTALACION Y SUMINISTRO DE ESTACAS CON RECUPERACION PARA EL CONTRATISTA CON MADERA DE 4 CM DE ANCHO POR 40 CM DE LARGO O VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 3/8" CON 40 CM DE LONGITUD MARCADAS EN LA PARTE SUPERIOR CON CINTA DE ADVERTENCIA COLOR ROJO O FOSFORECENTE ASEGURADA CON NUDO A LA VARILLA; CADA ESTACA DEBERA DE TENER EL NUMERO DE LA ESTRUCTURA DEACUERDO AL PLANO PROYECTO ELABORADO INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | 59.7 |
| | | | | | ELE07 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS, DE A CUERDO A NORMA CFE LISTA PARA RECIBIR TENDIDO DE CABLE, DE ACUERDO A PLANO DE PROYECTO, ESPECIFICACIONES INCLUYE: REALIZACIÓN DE CEPA DE ACUERDO A NORMA EN TERRENO NORMAL, PARADO Y PLOMEADO DE POSTE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN | 204.2 |
| 2 | 248866 | DGOPYAH/LP/CSL/ELE/R33-050-23 | Construcción de Electrificación y Alumbrado Público en Los Cabos, Delegación de Cabo San Lucas, Localidad Palo Verde Asentamiento Colonia Los Mezquites | 16,874.5 | ELE11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 50KVA 13,2KV NORMA J TANQUE ACERO INOXIDABLE, MONOFÁSICO TIPO POSTE HASTA 2F - 2H Y HASTA 13,2 KV, INCLUYE RECEPCIÓN DE EQUIPO EN ALMACÉN, TRASLADOS, FIJACIÓN, INSTALACION DE TIERRAS, HERRAJES, ACCESORIOS, CONEXIÓN DE CIRCUITOS EN BAJA TENSIÓN, LISTO PARA ENTRAR EN OPERACIÓN, DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN Y PLANO DE PROYECTO. | 1,505.5 |
| | | | | | ELE12 INSTALACION Y SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO SIN MEDICIÓN A BASE DE LUMINARIA TIPO LED ROADFOCUS DE 108 WATTS COMPLETA (MARCA PHILIPS O SIMILAR) A 220V, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE BRAZO SOPORTE DE 1.8 MTS. DE LONGITUD DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE, DRIVER DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, 32 LEDS, RANGO DE OPERACIÓN 50-60 HZ, AJUSTE AUTOMÁTICO VOLTAJE UNIVERSAL DE ENTRADA 120 A 277V, FOTOCELDA CON SU BASE, CABLEADO Y CONEXION INTERNA CON LA RED SECUNDARIA CON CABLE TIPO COBRE TWH-LS CAL. 10 AWG (COLORES DIFERENTES PARA CADA HILO) CONEXION A 220 V.C.A., LA CONEXION DE LA LUMINARIA CON LA RED SECUNDARIA SE REALIZARA CON CONECTORES PONCHABLES BIMETALICOS SUMINISTRADOS EN ESTE MISMO CONCEPTO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTO Y EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACION DE HERRAJE SOPORTE, | 193.8 |
| | | | | | Subtotal | 1,963.2 |
| TOTALES: | | | | 45,832.9 | | 5,125.5 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, facturas y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada y verificación física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-03008-19-0538-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,125,507.52 pesos (cinco millones ciento veinticinco mil quinientos siete pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de conceptos que no se encontraron en operación, en dos obras con contratos número DGOPYAH/LP/CSL/OC/R33-069-23 y DGOPYAH/LP/CSL/ELE/R33-050-23, por lo que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 71 y 72, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,625,507.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 155,344.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, recibió recursos del fondo por 155,344.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 547.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 155,892.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 45 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 139,080.6 miles de pesos, lo que representó el 89.3% del total disponible.

Respecto a la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; ya que se observó

que, las cuentas bancarias no fueron específicas para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos a otras cuentas por 109.1 miles pesos, monto que posteriormente fue reintegrado a las cuentas del fondo junto con los rendimientos financieros por 131.1 miles de pesos; en 31 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), correspondientes a 4 contratos de obra, no gravó el Impuesto al Valor Agregado por 2,716.4 miles de pesos; en 1 contrato no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que se adjudicó de manera directa con un dictamen de excepción motivado en dos licitaciones públicas estatales declaradas desiertas, a un proveedor que no cumplió con los requisitos; asimismo, en dicho proyecto se observó que no se acreditaron los plazos de entrega y no se acreditó la entrega de 12 manuales con su contenido básico establecido en el contrato por 1,500.0 miles de pesos, y en 2 obras se determinaron conceptos que no se encontraron en operación por un importe pagado de 5,125.5 miles de pesos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 6,625.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 21.3% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 19.6% a urbanización, el 30.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 16.6% a mejoramiento de vivienda y el 1.0% a proyectos de desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 88.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 18.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/011/2025 de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 01, 02, 07, 10, 11 y 13 se consideran como no atendidos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Logajo



59
0215



OFICIO NO. PM/011/2025

A 13 DE ENERO DE 2025, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR

Asunto: Se da contestación al oficio bajo el número DAGF "C2"/112/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por el titular de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "C2".

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C.2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E . -



El que suscribe **Arq. Christian Agúndez Gómez**, en mi carácter de **Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur** y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 53 fracción Primera de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 2 y 19 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur y Artículo 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos; De igual forma y en concordancia con el artículo 6 fracción IV del Reglamento de Protección de los Animales Domésticos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en atención a la auditoría número **538** con título "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y en atención al oficio bajo el número **DAGF "C2"/112/2024**, de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita la solventación o aclaración siguiente:

RESULTADO
NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 155,344,783.00 pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a las cuentas bancarias productivas con número de terminación 9592 de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple,





H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS



CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
-XV AYUNTAMIENTO-
2024 - 2027

Grupo Financiero Santander México y con número de terminación 8174 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, que fueron contratadas para tal fin; no obstante, se determinó que dichas cuentas bancarias no fueron específicas para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 108,888,213.91 pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 4234 de la institución bancaria Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, en la que se administraron los ingresos propios del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, y 200,000.00 pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 1589 de la institución bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en la que se administraron los recursos del "FORTAMUN 2023" del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; dando un total de 109,088,213.91 pesos, monto que posteriormente fue reintegrado a las cuentas del fondo junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 131,143.00 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 y 49, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numeral Trigésimo Segundo.

Por lo anterior insertado, se da cabal respuesta conforme a la documentación justificativa y comprobatoria que obra bajo los archivos de la Tesorería Municipal:

- Del resultado que nos ocupa, se desprende que los servidores públicos quienes ocupaban las titularidades de la Presidencia Municipal, Tesorería Municipal y Secretaría General Municipal, de la XIV administración Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, realizaron el procedimiento de apertura de las cuentas en las instituciones bancarias referidas; mismas, que fueron con la finalidad de recibir las ministraciones de los recursos asignados para el FAISMUN dentro del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad al calendario de ministraciones de aprobado y que el ayuntamiento de Los Cabos, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dentro del ejercicio fiscal 2023, tal y como se desprende el cuadro que se inserta para una mayor apreciación:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS



| Ministración del mes de: | Programación Publicada | | Ministración de los Recursos al Estado | | | | | Fecha en que recibió los recursos el estado | Núm. de cuenta y banco donde recibió los recursos el estado |
|--------------------------|----------------------------|--------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|----------|---|---|
| | Importe de la ministración | Fecha de la ministración | Importe de la ministración antes de retenciones [a] | Importe retenido por créditos [b] | Otras retenciones (especificar) [c] | Neto ministrado [a - b - c] | | | |
| Enero | 15,534,478.00 | 31/01/23 | 15,534,478.00 | 0.00 | 0.00 | 15,534,478.00 | 31/01/23 | 18000239592 | |
| Febrero | 15,534,478.00 | 28/02/23 | 15,534,478.00 | 0.00 | 0.00 | 15,534,478.00 | 28/02/23 | 18000239592 | |
| Marzo | 15,534,478.00 | 31/03/23 | 15,534,478.00 | 0.00 | 0.00 | 15,534,478.00 | 31/03/23 | 18000239592 | |
| Abril | 15,534,478.00 | 28/04/23 | 15,534,478.00 | 0.00 | 0.00 | 15,534,478.00 | 28/04/23 | 18000239592 | |
| Mayo | 15,534,478.00 | 31/05/23 | 15,534,478.00 | 0.00 | 0.00 | 15,534,478.00 | 31/05/23 | 18000239592 | |
| Junio | 15,534,478.00 | 30/06/23 | 15,534,478.00 | 0.00 | 0.00 | 15,534,478.00 | 30/06/23 | 18000239592 | |
| Julio | 15,534,478.00 | 31/07/23 | 15,534,478.00 | 0.00 | 0.00 | 15,534,478.00 | 31/07/23 | 18000239592 | |
| Agosto | 15,534,478.00 | 31/08/23 | 15,534,478.00 | 0.00 | 0.00 | 15,534,478.00 | 31/08/23 | 1242218174 | |
| Septiembre | 15,534,478.00 | 29/09/23 | 15,534,478.00 | 0.00 | 0.00 | 15,534,478.00 | 29/09/23 | 1242218174 | |
| Octubre | 15,534,481.00 | 31/10/23 | 15,534,481.00 | 0.00 | 0.00 | 15,534,481.00 | 31/10/23 | 1242218174 | |
| Totales | 155,344,783.00 | | 155,344,783.00 | 0.00 | 0.00 | 155,344,783.00 | | | |

De lo anterior inserto, y derivado del análisis a la diversa documentación y a los estados financieros de las cuentas bancarias referidas en la observación, y que obran dentro de los archivos de la Tesorería Municipal, por motivo del proceso de entrega-recepción de la XIV a la XV administración Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, que aconteció en el mes de septiembre de 2024, misma que arrojó lo siguiente:

| IMPORTE | FECHA DE LOS TRASPASOS | OBSERVACIONES | RESPONSABLES |
|------------------|------------------------|--|---|
| \$108,888,213.91 | 28/09/2023 | La cuenta bancaria fue embargada derivado del Juicio Oral Mercantil Exp. 256/2023. Se firmó Convenio Judicial mediante el cual se otorgó la cuenta Santander número 18000239592. | Presidente Municipal. Síndica Municipal. Secretario General. Tesorero Municipal. |
| \$200,000.00 | 09/10/2023 | Traspaso a la Cuenta Federal FORTAMUNDF | Director Municipal de Egresos y Recursos Financieros. |

Como se puede advertir del cuadro descriptivo, los servidores públicos que realizaron dichos actos, fueron los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría General y Tesorería Municipal de la XIV administración Municipal, ya que, el primer movimiento ejecutado por el importe de la cantidad de **\$108,888,213.91**, realizada en fecha **28 de septiembre de 2023**, posiblemente fue por motivos de que la cuenta bancaria fue embargada derivado del Juicio Oral Mercantil Expediente 256/2023, y del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS



mismo proceso judicial, se firmó un "Convenio Judicial" mediante el cual se otorgó la cuenta Santander número 18000239592. Asimismo, en fecha 09 de octubre de 2023, los titulares de las Direcciones Municipales de Egresos y Recursos Financieros, realizaron el traspaso de la cantidad \$200,000.00 a la Cuenta Federal FORTAMUNDF, misma que se desconoce el motivo por el cual realizaron tal acción.

Por lo aquí vertido, atentamente Pido:

ÚNICO. - Se me tenga por dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento efectuado mediante oficio bajo el número **DAGF"C2"/112/2024**, de fecha 16 de diciembre de 2024, firmado por el titular de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "C2".

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE

ARQ. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

c.c.p. Mtro. Mario Alejandro Fernández Briteño - Contador Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
c.c.p. C. Alberto Rentería Santana - Secretario General del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
c.c.p. Lic. Nilda Dolores de Molina Alfaro Rosas - Síndica Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
c.c.p. C.P. Rigoberto Arce Martínez - Tesorero Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
c.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Contraloría, la Oficialía Mayor y la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, párrafos segundo, tercero y quinto.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Marco Integrado de Control Interno para el Municipio de Los Cabos, B.C.S, Sección 2, Ambiente de Control, Principios 3, 4 y 5; Administración de Riesgos, Principios 7, 8 y 9; Actividades de Control, Principio 10, 11 y 12; Información y Comunicación, Principio 14; Supervisión, Principios 16 y 17.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1, fracción II, y 14, fracción I.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31, 33, 34, 35, fracción I, 38, 40, 45, 49, 52, fracción VII, 56, fracción IV, 61, fracción IV, 63, párrafos séptimo y octavo, y 64.

Contrato

OFM/DGDS/SERV/AD/MANUALES.ORGANIZACIONALES.Y.PROCEDIMIENTOS/AGO#70/2023.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 71 y 72.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

Bases de Licitaciones Públicas Estatales números LPA-000000026-034-2023 y LPA-000000026-041-2023, fracciones VII, incisos a), numerales III, subnumerales iii.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.